



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

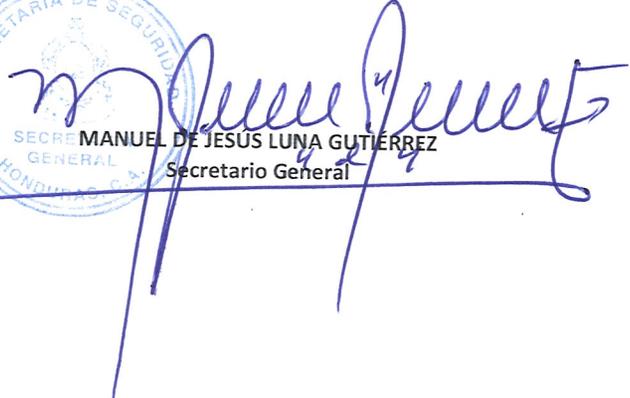
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS DICSPS

REGISTRO DE VEHÍCULOS BLINDADOS PERSONA NATURAL

SERVICIO PRESTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TASAS Y DERECHOS	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMATO
LICENCIA PARA USO DE VEHÍCULO BLINDADO PERSONA NATURAL	LICENCIA PARA USO DE VEHÍCULO BLINDADO PERSONA NATURAL	DOS SALARIOS MÍNIMOS EN SU VALOR MÁS ALTO POR VEHÍCULO	1. Presentar solicitud y copia de la documentación debidamente autenticada ante la Secretaría General de la Secretaría de Seguridad.	1. Solicitud de Licencia para uso de vehículo blindado a través de un apoderado legal dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.	N/A
				2. Acreditación del poder con que actúa el apoderado legal.	
				3. Actividad a que se dedica y acreditación.	
			2. En la oficina de Secretaría general se efectúa una revisión completa de la documentación presentada por el apoderado legal.	4. Motivo por el cual utilizará el vehículo blindado.	
				Documentos del Propietario	
				1. Tarjeta de identidad	
				2. Licencia de Conducir.	
			3. Se asigna la Solicitud a un oficial jurídico, quien analiza si la solicitud y la documentación cumplen con los requisitos.	3. Antecedentes Penales	
				4. Antecedentes policiales.	
				5. Fotografía tamaño carné.	
				6. Dirección del solicitante	
			4. Si cumple con los requisitos se admitirá y notificará al apoderado legal.	7. Croquis de la dirección del solicitante.	
				8. Teléfono del solicitante.	
				Documentos del Vehículo	
5. Una vez que el apoderado legal se ha notificado se envía a la Dirección de Control de los Servicios Privados de Seguridad (DICSPS).	1. Boleta de Revisión.				
	2. Factura del vehículo (si es nacional).				
	3. Documento del vehículo (DUA, título de propiedad si es importado).				
	4. Traspaso del vehículo (en su caso).				
6. La DICSPS realiza la inspección al vehículo y emite un dictámen técnico, en el que presenta las observaciones y recomendaciones.	5. Permiso provisional para circular sin placas (en su caso).				
7. La DICSPS remite el expediente y su respectivo dictámen a la Secretaría General de la Secretaría de Seguridad.	6. cuatro fotografías (frontal, lateral derecha, lateral izquierda trasera).				
	Datos del Apoderado Legal				
	1. correo electrónico				
	2. Número de teléfono celular				
	3. Numero de teléfono fijo.				
8. El Oficial Jurídico revisa el dictámen de la DICSPS para verificar que no hay irregularidades.					

<p>LICENCIA PARA USO DE VEHÍCULO BLINDADO PERSONA NATURAL</p>	<p>LICENCIA PARA USO DE VEHÍCULO BLINDADO PERSONA NATURAL</p>	<p>DOS SALARIOS MÍNIMOS EN SU VALOR MÁS ALTO POR VEHÍCULO</p>	<p>9. El Oficial Jurídico remite el expediente a la Dirección Legal de la Secretaría de Seguridad, esta Dirección emite el dictámen legal correspondiente, una vez recibido tal dictámen el oficial jurídico emite la resolución.</p> <p>10. Se extiende el recibo de pago, mismo que se cancela únicamente en las oficinas de banco Atlántida a nivel nacional, teniendo 10 días hábiles para efectuar el pago.</p> <p>11. Una vez efectuado el pago se emite y se firma la licencia.</p> <p>12. Observaciones en caso de no reunir los requisitos se requerirá al apoderado legal para que en el plazo de diez días hábiles, proceda a completarlos, caso contrario se archiva la solicitud y se tomarán las acciones que en derecho procedan.</p>		<p>N/A</p>
---	---	---	--	--	------------





MANUEL DE JESUS LUNA GUTIÉRREZ
 Secretario General